

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN, EN LA CIUDAD DE MADRID, PROYECTOS DIRIGIDOS A LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS. AÑOS 2024-2025

Expediente: 221/2024/00064

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Resolución del Gerente de la Agencia para el Empleo de fecha 5 de julio de 2024 publicada en el BOAM el 12 de julio de 2024 y un extracto de la misma en el BOCM el 15 de julio de 2024 mediante la que se convocaron subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen, en la ciudad de Madrid, proyectos dirigidos a la mejora de la empleabilidad e inserción sociolaboral de personas jóvenes menores de 30 años.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Según la Resolución del Gerente de la Agencia para el Empleo de fecha 5 de julio de 2024, se convocaron subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen, en la ciudad de Madrid, proyectos dirigidos a la mejora de la empleabilidad e inserción sociolaboral de personas jóvenes menores de 30 años.

SEGUNDO. -Una vez cerrado el plazo de presentación y revisadas las solicitudes, se requirió a los interesados que tenían que subsanar alguna documentación y se procedió a la verificación del cumplimiento de las condiciones para ser beneficiario, admitiéndose todas las solicitudes recibidas, que se relacionan en el anexo I a esta propuesta de resolución definitiva de concesión.

TERCERO. -Siguiendo lo que se establece en el artículo 1 de la Convocatoria, el procedimiento de concesión se realiza mediante el régimen de concurrencia competitiva.

CUARTO. - Evaluadas las solicitudes presentadas, conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria, la Comisión de Valoración emitió el correspondiente informe en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada, con las puntuaciones otorgadas a cada proyecto y que se recogen en el anexo II a esta propuesta de resolución definitiva, incluyendo las puntuaciones totales y parciales por criterio obtenidas por las entidades participantes que han obtenido un mínimo de 50 puntos, tal y como especifica el artículo 13 de la convocatoria.

QUINTO. - Con fecha 27 de septiembre de 2024 se procedió a la publicación de la Propuesta de Resolución Provisional con indicación de las entidades para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, en la página web de la Agencia para el empleo de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, con el objeto de que los interesados pudieran presentar alegaciones.

SEXTO. - En el plazo establecido para ello ninguna de las entidades que concurren a la convocatoria ha presentado alegaciones a la resolución provisional de concesión de la misma.

SÉPTIMO. - A la vista de todo lo anterior se formula la presente Resolución Definitiva de concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - La competencia para resolver el presente asunto corresponde al Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 m) y n) de los Estatutos de la Agencia para el Empleo de Madrid, de 31 de mayo de 2004, publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 154, de 30 de junio de 2004.

SEGUNDO. - La valoración de las solicitudes se ha realizado siguiendo los criterios establecidos en el artículo 9 de la convocatoria.

Información de Firmantes del Documento



TERCERO. - La subvención se cuantifica según lo establecido en el artículo 21 de la mencionada convocatoria.

CUARTO. - El expediente se adecua a la normativa vigente de aplicación según lo establecido en la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 2013, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En base a ello,

RESUELVE

PRIMERO. - Conceder a las entidades **CRUZ ROJA ESPAÑOLA** con NIF Q2866001G, **ASOCIACION CESAL** con NIF G78919271, **FUNDACIÓN ADECCO** con NIF G82382987 y **FUNDACION TOMILLO** con NIF G28979136 una subvención por un importe de 450.000€ cada una para la realización del proyecto correspondiente al año 2024 y por un importe de 450.000€ cada una para la realización del proyecto correspondiente al año 2025, imputando dicho importe a la aplicación presupuestaria 503/140/241.03/489.01 "Transferencia a instituciones sin ánimo de lucro" del Presupuesto de la Agencia para el Empleo de Madrid del ejercicio 2024 y el correspondiente a 2025.

SEGUNDO. - Disponer un gasto por un importe de 1.800.000 € para el ejercicio presupuestario 2024 y 1.800.000€ para el ejercicio presupuestario 2025.

TERCERO. - Condicionar la percepción de la subvención, sin perjuicio del anticipo que se autorice, al cumplimiento por el beneficiario de las obligaciones establecidas en la convocatoria y a la realización de las actividades que en ella se describen, ateniéndose a la clasificación de gastos subvencionables que figuran en el artículo 21 de la misma.

CUARTO. - Denegar el resto de las solicitudes presentadas por la puntuación obtenida.

QUINTO. - Publicar la presente Resolución en la sede electrónica y en la página web de la Agencia para el Empleo de Madrid.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmado electrónicamente

EL GERENTE DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO

José Aniorte Rueda

Información de Firmantes del Documento

JOSÉ ANIORTE RUEDA - GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/10/2024 16:54:53
CSV : 1VKY3MVSNVH3PGVS



ANEXO I - SOLICITUDES PRESENTADAS Y ADMITIDAS

ENTIDAD	NIF
OPCION 3 S COOPMAD	F81780736
YMCA	G28659308
FACIAM	G28697324
FUNDACION TOMILLO	G28979136
FUNDACION SAMU	G41914243
ASOC SEMPITERNO	G56799935
FUNDACION NORTEMPO	G70009949
FUNDACIÓN FAD JUVENTUD	G78350980
FAMMA-COCEMFE	G78875408
ASOCIACION CESAL	G78919271
ASOCIACION DE EDUCADORES LA ALAMEDILLAS	G81113573
FUNDACIÓN ADECCO	G82382987
FEDERACIÓN PINARDI	G83169524
FUNDACIÓN ALTIUS ESPAÑA	G83317610
FUNDACIÓN GENERATION SPAIN	G87318622
FUNDACIÓN EQUIPO HUMANO	G98225915
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G

Información de Firmantes del Documento

JOSÉ ANIORTE RUEDA - GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/10/2024 16:54:53
CSV : 1VKY3MVSNVH3PGVS



ANEXO II

VALORACIONES FINALES CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN EN LA CIUDAD DE MADRID PROYECTOS DIRIGIDOS A LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS EN LAS ANUALIDADES 2024 Y 2025

ENTIDAD	NIF	9.1.a	9.1.b	9.1.c	SUMA 9.1	9.2.a	9.2.b	9.2.c	9.2.d	9.2.e	9.2.f	9.2.g	9.2.h	9.2.i	SUMA 9.2	9.3.a	9.3.b	9.3.c	SUMA 9.3	PTOS TOTAL
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	4	6	6	16	5	5	8	5	4	7	8	4	5	51	10	12	2	24	91
ASOCIACION CESAL	G78919271	4	3	6	13	5	4	9	5	5	6	8	5	5	52	10	12	2	24	89
FUNDACION ADECCO	G82382987	4	0	6	10	5	4	9	5	5	9	9	4	5	55	10	12	2	24	89
FUNDACION TOMILLO	G28979136	4	0	6	10	5	4	9	5	4	9	9	4	5	54	10	12	2	24	88
OPCION 3 S COOPMAD	F81780736	4	6	6	16	4	4	8	5	4	7	9	2	4	47	10	12	2	24	87
FUNDACION GENERATION SPAIN	G87318622	4	0	2	6	4	4	9	4	4	8	8	5	4	50	10	12	2	24	80
YMCA	G28659308	4	6	6	16	4	4	7	4	5	7	7	5	5	48	0	12	2	14	78
FEDERACION PLAT. SOCIALES PINARDI	G83169524	4	0	6	10	4	4	7	3	4	6	9	2	4	43	10	12	2	24	77
FUNDACION EQUIPO HUMANO	G98225915	4	0	2	6	4	4	8	4	2	7	7	3	4	43	10	12	2	24	73
FUNDACION SAMU	G41914243	4	0	6	10	4	4	6	4	4	6	7	4	2	41	5	12	2	19	70
ASOCIACION DE EDUCADORES LA ALAMEDILLAS	G81113573	4	0	6	10	4	4	6	5	3	8	2	0	1	33	10	12	2	24	67
FUNDACIÓN FAD JUVENTUD	G78350980	4	0	4	8	4	5	8	4	3	7	6	4	4	45	5	5	2	12	65
FUNDACION ALTIUS ESPAÑA	G83317610	4	0	2	6	3	4	5	3	3	3	6	3	4	34	10	12	2	24	64
FUNDACION NORTEMPO	G70009949	4	0	6	10	3	3	5	1	1	3	4	4	4	28	10	12	2	24	62
FAMMA-COCEMFE	G78875408	4	0	2	6	5	3	6	3	3	5	5	0	2	32	10	12	2	24	62
FACIAM	G28697324	4	0	0	4	3	4	8	3	2	6	4	3	5	38	0	12	2	14	56

Información de Firmantes del Documento



JOSÉ ANIORTE RUEDA - GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/10/2024 16:54:53
CSV : 1VKY3MVSNVH3PGVS

